

Guatemala, 22 de julio de 2009

Licenciada

Ana Francisca Ordóñez de Molina

Ministra de Educación

SU DESPACHO

Hemos efectuado la Auditoría de Gestión del Grupo 300 Propiedad Planta y Equipo de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de las operaciones contables.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables autorizados e indicados en la resolución emitida por la Contraloría General de Cuentas, así como, los comprobantes de los registros reportado en el Sicoin Web, ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2009, habiendo determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Saldos No Conciliados entre Libro de Inventarios y SICOIN WEB

Derivado de la evaluación de control interno efectuado durante la Auditoría de Gestión al Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció que al 31 de diciembre de 2008, existe diferencia entre el inventario registrado en el Sistema SICOIN WEB, rendido a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas por un monto de Q1,352,348.66 y lo registrado en el Libro de Inventario de la DIEDUC de Sololá por un monto de Q5,032,822.30 el cual no estaba integrado por cuenta y refleja una diferencia de Q3,680,473.64 entre ambos registros.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe de Sección Administrativa y al encargado de Inventarios para que en forma inmediata procedan a aclarar la diferencia y efectuar las correcciones pertinentes en el sistema SICOIN WEB.

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea del reporte de inventarios ante la Dirección de Contabilidad del Estado

Al revisar la rendición de cuentas derivado de la Auditoría de Gestión del grupo 300 Propiedad Planta y Equipo de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, practicada en el mes de julio de 2009, se estableció que el reporte del inventario del ejercicio 2008, se entregó a la Dirección de Bienes del Estado hasta el 16 de abril de 2009.



Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del área Administrativa, a efecto que vele porque anual y oportunamente, se cumpla con la obligación de rendir el informe de inventarios, en el tiempo que estipula la ley.

Hallazgo No. 3

Falta actualizar el libro de inventarios al 31 de mayo de 2009

Derivado de la Auditoría de Gestión del grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se estableció que en el libro de inventarios aun no se han operado las altas de activos fijos del periodo 2009 por un monto de Q1,746,087.18

Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del Área Administrativa Financiera, para que el coordinador del área administrativa y responsable de inventarios, pongan al día todos los registros de altas y bajas de activos fijos en el Libro de Inventarios, debiendo en lo sucesivo cumplir con una adecuada rendición de cuentas.

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a Trámite de Baja por Bienes en mal estado o en desuso,

Al practicar evaluación de control interno en la Auditoría de Gestión al Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se comprobó que la Dirección Departamental de Educación, no ha realizado trámite de bajas del inventario de los activos que están en mal estado o en desuso.

Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del área Administrativa, para que vele porque el encargado de inventarios identifique y tramite la baja de los activos fijos que ya no son de utilidad.

Hallazgo No. 5

Falta póliza de seguro para vehículos de dos y cuatro ruedas,

Derivado de la Auditoría de Gestión del grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangible practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se determinó que no existe póliza de seguro que cubra contra todo riesgo, daños a terceros, daño propio y responsabilidad civil de los vehículos de 2 y 4 ruedas, con cargo a la Dirección Departamental de Educación, propiedad del Ministerio de Educación.



Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Administrativa Financiera, para que tramite la transferencia y aprobación de la misma para contar con el renglón presupuestario correspondiente a efecto de que los vehículos estén adecuadamente cubiertos, y se estime su inclusión en el anteproyecto de presupuesto para el año 2009.

Hallazgo No. 6

Deficiencia en el registro y control de activos fijos a través de las Tarjetas de Responsabilidad

Derivado de la evaluación de Control Interno de la Administración y manejo del grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo e intangible practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, efectuada en el mes de julio de 2009, se determinó que a la fecha de la Auditoria no se han operado las altas y bajas de activos fijos en las tarjetas de responsabilidad del personal al cual le fueron asignados.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que a la brevedad, el personal responsable de inventarios proceda a la actualización de las tarjetas de responsabilidad y la apertura de las mismas al personal de nuevo ingreso.

Hallazgo No. 7

No se practicó inventario de Activos Fijos al 31 de Diciembre de 2008

Al practicar evaluación de control interno en la Auditoría de Gestión al Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se determinó que no se practicó recuento físico de inventarios al 31 de diciembre de 2008.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe instruir por escrito al Jefe del Área Administrativa para que por lo menos una vez al año, practique inventario de activos fijos de la Entidad.

Hallazgo No. 8

Falta de Cumplimiento de Regulaciones de Tránsito

Al practicar pruebas de cumplimiento en la Auditoria de Gestión al Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se constató que 4 vehículos de 2 ruedas: marca Suzuki, modelo 2008, línea TS185 y motor y chasis números: TS1852-181246, 9FSSG11A08C029965; TS1852-181310, 9FSSG11A28C029935; TS1852-181291, 9FSSG11AX8C029892; TS1852-181279,



9FSSG11A68C029906, aun no cuentan con tarjetas de circulación, placas, casco y chaleco identificados de conformidad como lo establece la Ley de Tránsito vigente.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Jefe del Área Administrativa, para que agilice los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Tránsito, debiendo establecer para el presente año la correspondiente evaluación de los gastos y tomarlo en cuenta en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2010.

Hallazgo No.9

Activos Fijos sin códigos de identificación

Al practicar evaluación de control interno en la Auditoría de Gestión al Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se comprobó que los activos fijos no están rotulados para facilitar su identificación, registro y recuento físico.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe instruir por escrito al Jefe del Área Administrativa para que se elabore un instructivo que contenga los lineamientos que debe seguirse en la codificación de los bienes inventariados, haciendo uso de la nomenclatura de cuentas ya establecidas para el efecto.

Hallazgos No. 10

Omisión de registro de vehículos de cuatro ruedas en inventario general

Durante la Auditoría de Gestión del grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo e intangible practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en el mes de julio de 2009, se estableció que 2 vehículos de cuatro ruedas con las características siguientes: 1) Toyota, modelo 2001, color Rojo Mica, Hilux con motor No. 2RZ-2374630 y Chasis RZN1680005282 2) Camioneta MITSUBISHI, modelo 2001, plateado marca Nativa, con motor 6G72MK6506 y chasis No. JMYON9601P000174; no han sido ingresados al inventario.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Jefe Administrativo y a la Encargada de Servicios Generales, para que de manera inmediata se sigan los procedimientos necesarios de legalización y traspaso de los Vehículos a la DIEDUC de Sololá y que posteriormente el encargado de inventarios del Área Administrativa, realice las gestiones necesarias para el registro de los bienes en el Libro de Inventarios.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 11

Tarjetas de Responsabilidad sin firmas

Como consecuencia de la Auditoría de Gestión practicada al grupo 300, Propiedad Planta y Equipo, de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, efectuada en el mes de julio de 2009, se constató que en algunas tarjetas de responsabilidad falta la firma de los responsables a cargo de quienes están los bienes y en otras no aparece consignada la firma de Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

Así mismo se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, según consta en el acta DIDAI-16-2009 de fecha 20 de julio de 2009.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

C.C: Archivo